

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Diciembre Tres de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00768-00.  
Demandante: GILBERTO CAMPOS  
Demandado: GUILLERMO FERNANDO SOLIS MARTINEZ

La anterior demanda EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER promovida por intermedio de apoderado GILBERTO CAMPOS contra GUILLERMO FERNANDO SOLIS MARTINEZ, "Es Inadmisible", toda vez que de los hechos y pretensiones de la demanda, se tiene que la prenda está a favor del señor JOSE HUMBERTO HERNANDEZ, quien según lo dicho por la parte actora falleció, por lo que deberá demandarse a sus herederos y aportar la prueba de su deceso. Por lo que en razón a lo normado en el numeral 3° del artículo 433 del C. G. del P., deberá citársele, puesto que este sería el tercero encargado de ejecutar el hecho.

De igual manera, del certificado de tradición allegado con la demanda, se aprecia que el propietario inscrito del vehículo de placas YAB-218 es la señora FLOR MARY SAMPER CASTAÑEDA, a quien tampoco se demanda y quien podría tener interés en la resulta del presente proceso.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.47 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Diciembre 6 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**